

PARRAL, 16 de Agosto de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 3769

**VISTOS:**

- 1.- Resolución N° 003986, de fecha 08 de Julio de 2010.-
- 2.- Decreto N° 2226, de fecha 14 de Julio de 2010.-
- 3.- Resolución de fecha 26 de Julio de 2010.-
- 4.- Vista de la investigadora de fecha 12 de Agosto de 2011.-
- 5.- Lo establecido en el Estatuto Administrativo, Ley N° 18.883.-
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por Resolución N° 003986, de fecha 08 de Julio de 2010, emitido por Contraloría Regional del Maule se ordena incoar un proceso sumarial con el objeto de esclarecer las eventuales responsabilidades administrativas por el pago de horas extraordinarias.-
- 2.- Que, mediante Decreto N° 2226, de fecha 14 de Julio de 2010, se ordenó instruir investigación sumaria para verificar la existencia de los hechos y la individualización de los responsables y su participación, si los hubiere, de los sucesos señalados en el Informe de Observaciones N° 18, sobre el cumplimiento de medidas dispuestas en informe N° 63 de 2009, de la Contraloría Regional del Maule, emitido por la Unidad de Auditoría e Inspección de la Contraloría Regional del Maule, con fecha 27 de Mayo de 2010.-
- 3.- Que, se llevó a cabo la investigación hasta su término, concluyéndose por la investigadora lo siguiente: que, de acuerdo al informe N° 18 de 2010, emitido por contraloría que consta a fojas 2, se señaló que la realización de horas extraordinarias por parte de los funcionarios Carvallo Sáez y Castillo Cerda, no se habrían ajustado al cumplimiento copulativo de los requisitos señalados por contraloría, ni a los términos instruidos por esa Entidad de Control, por lo tanto, se ordenó reintegrar los beneficios remuneratorios percibidos; que, de las declaraciones se desprende que el procedimiento usado para las horas extraordinarias de dichos funcionarios es el que se implementaba habitualmente en este Servicio; que, durante la tramitación de la presente investigación sumaria, don Juan Carlos Castillo Cerda y don Javier Carvallo Sáez solicitaron, mediante escrito, a Contraloría Regional del Maule la liberación de la restitución de los ingresos percibidos por conceptos de horas extraordinarias. Que, Contraloría Regional del Maule acoge la solicitud de don Juan Carlos Castillo Cerda y lo libera de restituir la suma correspondiente a la totalidad de la deuda. Que, asimismo Contraloría acoge parcialmente la solicitud de don Javier Carvallo Sáez, liberándole de la obligación de reintegrar el 70% de la deuda.-
- 4.- Que no se logró acreditar la responsabilidad de los funcionarios antes aludidos.-

**DECRETO:**

- 1.- **DECLÁRESE**, el **SOBRESEIMIENTO** de la Investigación Sumaria, instruida a través de Decreto N° 2226, de fecha 14 de Julio de 2010, que ordena verificar la existencia de los hechos, y la individualización de los responsables y su participación, si los hubiere, de los sucesos señalados en el Informe N° 18 de 2010, sobre el cumplimiento de medidas dispuestas en el informe N° 63 de 2009, de la Contraloría Regional del Maule.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCS/msm.  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Dirección de Personal
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Archivo Sumario
- 5.- Interesados (2)